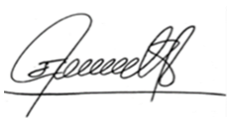
Contrato Prestación Servicio No. 607-009

Fecha suscripción	22 de agosto de 2025
CONTRATANTE O ARRENDATARIO	Corporación DC Arte NIT. 830500660-8
CONTRATISTA O ARRENDADOR	Nombre: Dresgo SAS
	Documento de identidad NIT. 900808266-6
	Dirección: Calle 79 #14-33 Oficina 301
	Teléfono: 3104840747
	Correo: dresgo.solucionesactivas@gmail.com
	Favor consignar a la cuenta: Cuenta Ahorros 10863725211
REPRESENTANTE LEGAL	Nombre: Andrés Fernando Díaz Fierro
	CC. 79836116
CAMPAÑA O PROYECTO:	Convenio de asociación No 607-2025 suscrito entre la Corporación DCArte y la secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD.
OBJETO	El contratista se compromete a: Alquiler e instalación de montaje de automatización hidráulica e iluminación de fuente del parque Santander.
ALCANCE DEL OBJETO	Alquiler e instalación de elementos hidráulicos y eléctricos para actualización de fuente del parque Santander ubicado en la cuidad de Bogotá, entre la carrera 6 y carrera 7 y entre la avenida Jiménez de Quesada y la calle 16. Incluye maniobra hidráulica y/o eléctrica de instalación de una unidad de válvula solenoide de 3 pulgadas para chorros largos; incluye maniobra hidráulica y/o eléctrica de instalación de una unidad de tobera tipo lanza de 1 pulgada de chorro de 15 metros; incluye maniobra hidráulica y/o eléctrica de instalación de ocho unidades de toberas de pulverización; incluye maniobra hidráulica y/o eléctrica de instalación de una unidad de controlador mini pic programable para secuencias de chorros; incluye instalación y retiro de encerramiento en polisombra y con apoyos que no afecten el piso del parque; incluye la limpieza y aseo general así como retiro de sobrantes generados exclusivamente por la obra acá redactada; incluye la vigilancia desde el día lunes 08 de septiembre de 2025 hasta el día lunes 15 de septiembre de 2025.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($42.458.106,60) incluidos todos los impuestos a que haya lugar por alquiler e instalación, suma que el CONTRATANTE pagará así: a) Un (1) primer pago de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($21.229.053,30) del valor total del contrato, incluidos todos los tributos a que haya lugar, una vez haga

	entrega del Informe Técnico de la obra a ejecutar al supervisor del contrato. b) Un (1) último pago correspondiente al saldo del valor del contrato, o sea, VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($21.229.053,30), incluidos todos los tributos a que haya lugar, una vez se haya recibido a satisfacción. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dicho pago se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, ya sea por correo electrónico o drive dispuesto por el CONTRANTE, de la cuenta de cobro o factura, del recibo a satisfacción de los productos acordados por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. La cotización 10888-1 del 15 de agosto de 2025 hace parte integral de este contrato. De acuerdo a las condiciones adicionales del convenio de asociación No 607-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación DCArte, los pagos se realizarán a través del encargo fiduciario PA AYP DC Arte Escuela Futuros FIDUCIARIA POPULAR S.A creado para el manejo de los recursos aportados por la SCRD, bajo los protocolos y tiempos establecidos en el mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA.
OBLIGACIONES CONTRATISTA O ARREDADOR	En el marco del objeto, el CONTRATISTA O ARRENDADOR deberá: • Atender dentro de un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas las reclamaciones o cambios presentados por escrito por EL ARRENDATARIO, así como el reemplazo del bien cuando EL ARRENDATARIO le indique y hubiere lugar. • Entregar y/o recoger los elementos hidráulicos, eléctricos y electrónicos en perfectas condiciones de funcionamiento y calidad en el lugar asignado por el ARRENDATARIO. • Suministrar los accesorios necesarios durante la vigencia del presente contrato para el óptimo mantenimiento del bien. • Cumplir con los tiempos estimados para la instalación y funcionamiento. • Retirar los sobrantes generados exclusivamente por el proyecto, manteniendo el lugar en perfectas condiciones. • Hacer los cargues y descargues necesarios del material dados en arriendo en el lugar señalado por el ARRENDATARIO.
PRODUCTOS A ENTREGAR EN ALQUILER	Los elementos y cantidades que se encuentran definidos en la cotización 10888-1 del 15 de agosto de 2025.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE O ARRENDATARIO	1. Cancelar con cargo al convenio el valor del alquiler de materiales suministrados por el CONTRATISTA O ARRENDADOR. 2. Recibir a satisfacción el material en alquiler entregados como resultado de las obligaciones del CONTRATISTA O ARRENDADOR en desarrollo del objeto contractual a través del Gerente Técnico del Convenio. 3. Devolver el bien objeto del presente contrato en el mismo estado en que lo recibió, de lo contrario EL ARRENDATARIO cancelará a EL

	ARRENDADOR el material que se encuentre en mal estado al precio unitario del alquiler. 4. Garantizar el acceso al CONTRATISTA O ARRENDADOR con sus respectivos permisos expedidos por los administradores de la fuente del parque. 5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 6. Emitir certificación de prestación del servicio al CONTRATISTA O ARRENDADOR.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SCRD: Líder de la estrategia del Campamento Creativo. Corporación DCArte: Gerente Técnica del convenio.
AJUSTE AL PESO	El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento por El CONTRATANTE O ARRENDATARIO por las siguientes causales: • Decisión unilateral del CONTRATANTE O ARRENDATARIO, quien comunicará esta decisión por escrito al CONTRATISTA O ARRENDADOR a la fecha de la terminación efectiva, sin más obligación que el pago de los honorarios causados hasta la fecha de terminación. • Eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito. • Mutuo acuerdo entre las partes. • Terminación anticipada del proyecto por cualquier causa. • Por voluntad unilateral del CONTRATANTE O ARRENDATARIO. Ninguna rescisión del Contrato de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula afectará los derechos otorgados al CONTRATANTE O ARRENDATARIO en el presente Contrato (incluyendo, entre otros, el otorgamiento de derechos), o las representaciones, garantías u obligaciones del CONTRATISTA O ARRENDADOR adquiridas mediante el presente contrato y sus anexos.

CONTRATISTA	***CONTRATANTE***
	
Nombre: Andres Fernando Diaz Fierro	*Hernán Demetrio Castillo Contreras-*
Documento de identidad: 79.836.116	*Representante Legal*
Representante Legal	

Anexos:

RUT
Copia de Cedula de Ciudadanía
Certificación bancaria
Cotización No. 10888-1 del 15 de agosto de 2025